

APROBADO
21 mayo 2024

En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria **modificar el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 78 de 2023 Senado** "Por medio del cual se modifica el artículo 16 de la ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones", según la siguiente *Proyecto de Ley 362 de 2023 Cámara*.

PROPOSICION

MODIFIQUESE artículo 1 del Proyecto de Ley No. 78 de 2023 Senado, el cual quedara así:

Artículo 1°. ~~Artículo 1º.~~ La presente ley tiene como por objeto modificar el artículo 16 de la Ley 617 del 2000, para elevar a municipios a los al corregimiento que de San Basilio de Palenque en el departamento de Bolívar por razones de Salvaguarda y Preservación del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad sean declarados por la Unesco así mismo, así como por la declaratoria del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes que los considere **consideró** de como bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, como sinónimo de soberanía territorial con enfoque étnico y reivindicación histórica al primer pueblo libre de América.

Parágrafo Transitorio: Se exhorta a la Asamblea Departamental de Bolívar, para que inicie el trámite y/o promueva en el pueblo palenquero la radicación de solicitud de creación de municipio a San Basilio de Palenque, como sinónimo de soberanía territorial con enfoque étnico y reivindicación histórica al primer pueblo libre de América.

JUSTIFICACION:

Lo anterior comoquiera que al suprimir las expresiones que se tachan en el texto de arriba la disposición en comento se hace más comprensible.

Paulino Riascos
PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA



21 mayo 2024